CONTRATO No	**CT04-107 -2021**
CLASE DE CONTRATO	Compraventa.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y en el pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. 01 de 2021.
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, NIT 800.165.831-4** en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de mayo de 2019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA Y/O ARRENDADOR	**FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/O OFFIDISEÑOS** NIT No. 88.249.426-4 Correo electrónico: farisoffi@hotmail.com Dirección: Cúcuta- Av. 3 No. 10-27 centro Teléfono: 3182431483
	II. ANTECEDENTES
ESTUDIOS PREVIOS	1) La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996. 2) La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, municipios del Departamento de Bolívar, y el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina , a los cuales les debe suministrar bienes y servicios que garanticen la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. 3) Corresponde a esta instancia administrativa, brindar a todos los despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de esta misma Dirección el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones. 4) De acuerdo con el contrato suscrito con el Consorcio EDIFICACIONES 2020, quien es que está llevando la segunda fase de construcción del Palacio de Justicia de Turbaco, de acuerdo a los informes rendidos por el supervisor del contrato en la plataforma de SECOP II, el avance de la obra supera la mitad, es necesario que los despachos judiciales cuenten con un mobiliario óptimo para el buen desempeño de sus labores 5) Teniendo presente que el trabajo de oficina es desarrollado de forma continua por los empleados y funcionarios de los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial, quienes realizan diariamente diferentes tareas que requieren el uso de muebles y equipos, se requiere contar con los elementos para poder brindar un buen servicio, en las mejores condiciones, de cómodas y de manera eficiente en la nueva sede judicial. 6) Es deber de esta Dirección Seccional solucionar las necesidades que se presentan en esta circunscripción en lo que tiene que ver con mobiliario, con lo cual se procura una mejora en la productividad, se evitan las afecciones por enfermedad profesional, se permite el desarrollo armónico de las actividades propias de la administración de justicia y se genera un ambiente de trabajo adecuado para todos los servidores judiciales, aportando al mejoramiento de la salud y seguridad en el trabajo y del clima laboral en los despachos judiciales de este departamento. 7) Una vez realizada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que existe el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-016-1-2019, vigente hasta el año 2022, sin embargo, los elementos ofrecidos no cumplen con las descripciones técnicas requeridas por la entidad. 8) Así mismo, en virtud de lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	artículo 2 del Decreto 310 de 2021 la entidad efectuó el análisis de las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. 9) Es de mencionar que la opción de promocionar un acuerdo marco de precios ante la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, no resultaría viable para la entidad, toda vez que dicho trámite administrativo es dispendioso y la entidad requiere con urgencia el mobiliario para el Palacio de Justicia de Turbaco. 10) En relación al uso de la Bolsa de Productos, se observa que dicha modalidad de selección implica costos adicionales asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. 11) De acuerdo a lo anterior, se procedió a realizar el proceso de selección bajo la modalidad de selección de subasta inversa, a través de la Plataforma de SECOP II para la Adquisición e Instalación de Mobiliario para el Palacio de Justicia de Turbaco. 12) Que, mediante Resolución No. CSJBOR21-1311 del 7 de octubre de 2021, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, se autorizó al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo proceso contractual por Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-SI-001-2021. 13) La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar, publicó el día 21 de octubre de 2021 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices (v) la ficha técnica del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SA-SI-001-2021, cuyo objeto es "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la Adquisición e Instalación de Mobiliario para el Palacio de Justicia de Turbaco*".

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

14) Que, para atender el gasto la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, se cuenta con el siguiente respaldo Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
10721	2021-09-28	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16	02	$ 720.496.759

15) Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, expidió la Resolución No. DESAJCAR21-2449 del 2 de noviembre de 2021, por medio de la cual ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SA-SI-001-2021.

16) Que, al cierre del proceso de selección, esto es, el día Diez (10) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021), se recibieron Ofertas de: K 10 DESING S.A.S., OFIBEST S.A.S., INVERSIONES GUERFOR S.A.S., GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, COLCONDI S.A.S., FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/O OFFIDISEÑOS, UT MOBILIARIO RAMA JUDICIAL CARTAGENA 2021, IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAUCA LTDA –IMPOCAUCA, MADERTEC LTDA, MUEBLES ROMERO S.A.S., CARVEPA S.A.S., VM INNOVA SAS y OFIEXPORT S.A.S.

17) El día dieciséis (16) de noviembre de 2021, se presenta la Publicación del Informe de verificación o evaluación de requisitos habilitantes con el fin que los oferentes formulen observaciones o subsanaciones al mismo, para lo cual se dio plazo hasta el día diecinueve (19) de noviembre de 2021 hasta las CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), periodo durante

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

el cual la Entidad recibió las mismas a través de los módulos de Observaciones y Mensajes de la plataforma SECOP II.

18) Que, una vez revisados los documentos aportados por cada uno de los oferentes en este periodo, el comité evaluador hizo la revisión y consideraciones de los mismo, con lo cual se determinó el listado final de ofertas habilitas y deshabilitadas para participar en la Subasta, el cual fue el siguiente:

OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA
K 10 DESING S.A.S.	Oferta aceptada
OFIBEST S.A.S	Oferta aceptada
INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	Oferta rechaza
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	Oferta aceptada
COLCONDI SAS	Oferta aceptada
FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/O OFFIDISEÑOS	Oferta aceptada
UT MOBILIARIO RAMA JUDICIAL CARTAGENA 2021	Oferta aceptada
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAUCA LTDA -IMPOCAUCA	Oferta aceptada
MADERTEC LTDA	Oferta aceptada
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Oferta aceptada
CARVEPA SAS	Oferta aceptada
VM INNOVA SAS	Oferta aceptada
OFIEXPORT SAS	Oferta aceptada

19) Que, la oferta presentada por el oferente INVERSIONES GUERFOR S.A.S. se rechazó, como quiera que la misma no cumplió con la presentación de la Acreditación del cumplimiento de la *Garantía de seriedad de la Oferta*, requisito que no es subsanable según lo establecido en Pliego de Condiciones Definitivo en el Capítulo I, Artículo 15, literal "Y".

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

20) Que, el día 22 de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m. se dio apertura del sobre No. 2 oferta económica" y se hizo la publicación de la lista de ofertas con los valores iniciales de las ofertas.
21) Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SA-SI-001-2021, la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, tuvo en cuenta para el estudio de las propuestas presentadas, la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, las condiciones de experiencia, la evaluación de los aspectos técnicos y económicos.
22) El día 22 de noviembre de 2021 a las 04:10 p.m., se dio inicio de la Subasta Inversa Electrónica mediante la plataforma SECOP II dentro del proceso S SA-SI-001-2021, y finalizó a las 04:40 p.m. teniendo una duración de 30 minutos, en los cuales se realizaron (1) un lance, que se detallan a continuación:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total, de Lances
1	FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/O OFFIDISEÑOS	642.000.00 0,00 COP	642.000.0 00,00 COP	5.13%	1

23) Que el mejor lance ofrecido fue el presentado por el oferente FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/O OFFIDISEÑOS, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($642.000.000).
24) Que mediante resolución No DESAJCAR21- 2501 de fecha 25 de noviembre, se adjudicó el contrato en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SA-SI-001-2021, cuyo objeto es "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la Adquisición e Instalación de Mobiliario para*

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	el Palacio de Justicia de Turbaco", en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por el Consejo Superior de la Judicatura, a FARIS GONZALO CORONA BUENO Y/O OFFIDISEÑOS, identificado con NIT No. 88.249.426-4, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($642.000.000), incluido impuestos y contribuciones de ley
SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través del señor SILVIO VILLEGAS SADDER quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Grado 11 (Ingeniero Civil), o quien designe el Director Seccional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 o "Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales". Para efectos de la supervisión de la ejecución del contrato a llevar, se asigna las siguientes obligaciones: 1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2. Verificar, a la suscripción del acta de inicio, la acreditación del personal requerido y propuesto por el contratista. 3. Presentar al Área Administrativa de la Dirección Seccional Cartagena – Bolívar, informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución de la obra/labor, si fuere el caso, en los cuales incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas. 4. Realizar las reuniones periódicas que se considere pertinentes, para evaluar el avance del contrato y las eventuales dificultades que se llegaren a presentar; lo anterior de acuerdo con el cronograma. 5. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. 6. Revisar y confirmar que el personal vinculado a la ejecución del contrato, corresponda a los perfiles exigidos por la Entidad y ofrecidos por el contratista. Igualmente autorizar y verificar, frente a eventuales modificaciones del personal del contratista, que el mismo acredite igual o superiores condiciones a las ofertadas. 7. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td>"Otrosí" o adiciones e informar dichos cambios al Director Seccional.
8. Propender por el cumplimiento de todas las exigencias técnicas estipuladas dentro del contrato.
9. Aprobar el cronograma.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales del personal que ejecute el contrato, en el caso en que haya lugar.
11. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida.
12. Remitir al Área Jurídica de la Dirección Seccional Cartagena – Bolívar a la finalización del contrato, el Acta de entrega y recibo a satisfacción, en el formato diseñado para tal efecto, la información requerida para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, entre otros: Acta de recibo final y terminación del contrato, cuentas de cobro o facturas, certificaciones, recibos y constancias de estar al día en aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar.
13. Remitir al Área Jurídica de la Dirección Seccional Cartagena – Bolívar, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
14. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del supervisor</td>
</tr>
<tr>
<td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:
<table>
<tr><th colspan="6">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>Fecha expedición</th><th>Rubro</th><th>Recurso</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor CDP</th></tr>
<tr><td>10721</td><td>2021-09-28</td><td>C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y</td><td>16</td><td>02</td><td>$720.496.759</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la Adquisición e Instalación de Mobiliario para el Palacio de Justicia de Turbaco.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td>Son las descritas en el ítem 3 del pliego de condiciones definitivo.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C ($642.000.000), incluido impuestos y contribuciones de ley.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td colspan="6">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>Fecha expedición</td><td>Rubro</td><td>Recurso</td><td>Unidad Ejecutora</td><td>Valor CDP a comprometer</td></tr>
<tr><td>10721</td><td>2021-09-28</td><td>C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL</td><td>16</td><td>02</td><td>$ 642.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena pagará al contratista el 100% del valor del contrato previa presentación de los siguientes documentos:
1. La Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
2. Certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción de los elementos firmado por el Supervisor del contrato y la respectiva</td></tr>
</table>

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	constancia del ingreso de los elementos al Área de Almacén de la Dirección Seccional. 3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar. 4. Cargue de los documentos mencionados en los numerales 1,2 y 3 en la Plataforma de SECOP II. El pago estará aprobado por el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar y en todo caso, el pago estipulado en el presente numeral, quedará sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar. El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio deHacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente No 81683803272 de Bancolombia a nombre de FARIS GONZALO CORONA BUENO identificado(a) con CC 88249426.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Entidad y la expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCION	La contratación se adquiere de acuerdo con el objeto señalado y se ejecutará en el municipio de Turbaco - Bolívar en la siguiente dirección: • Barrio Plan Parejo Manzana "A" Lote 1.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista seleccionado se obligará con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes obligaciones técnicas:

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	1. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones y el anexo de especificaciones técnicas. 2. Los elementos deberán ser nuevos y de primera calidad. 3. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario. 4. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 5. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin 6. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 7. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 8. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. 10. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato. Así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegarán a presentar, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la suscripción del documento. 11. Realizar el suministro e instalación cumpliendo con toda la normatividad vigente, entregar los bienes en los sitios señalados, ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista.

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	12. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (Ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. Lo anterior en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015. 13. Suministrar y entregar al Supervisor toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de las mismas. 14. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; para lo cual debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados. 15. Reparar y responder por cualquier daño que ocurra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados. De igual forma debe corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas. 16. Permitir en cualquier momento, al Supervisor, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentre realizando con ocasión del objeto del contrato. 17. Utilizar elementos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad. 18. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos en los sitios indicados o donde lo indique por escrito el Supervisor del contrato. 19. Mantener el sitio de intervención libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándolo a su terminación completamente limpio y aseado, así mismo, acatar lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente. 20. Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tiene ninguna

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. 21. Concertar con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la fecha de entrega de los bienes de manera que los mismos sean entregados cuando la edificación esté lista y adecuada para recibir los muebles y proceder a la instalación y posterior recibo. 22. Acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad, el Supervisor. No obstante, si el Contratista, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responde si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Nación Consejo Superior de la Judicatura. 23. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de instalación, que debe ser presentado al Supervisor y aprobado por él, dentro de los plazos estipulados en el contrato. 24. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definen en conjunto entre el Contratista y el Supervisor, teniendo en cuenta las restricciones específicas del proyecto. 25. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente. 26. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. NOTA 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. NOTA 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: a) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. b) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del supervisor designado por esta Dirección Seccional. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Supervisor, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato
GARANTIAS	El contratista para la ejecución del objeto contractual deberá constituir la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías, a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, - Rama Judicial- identificado con Nit No 800.165.831-4 que cubre los siguientes amparos: - Cumplimiento: Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. - Calidad de los bienes: Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	- Pago de salarios y prestaciones sociales: Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años más.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1.-Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 2.- Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad 3.-Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.- El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, El Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena exigirá, directamente al contratista, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
MULTA	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, le impondrá multas sucesivas del 1% mensual, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, y serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

APLICACIÓN DE CLAUSULA PENAL Y MULTA	El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado en primer término, de los valores que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR adeude al CONTRATISTA e ingresará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CESIÓN	El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de solucionar de manera ágil y directa las diferencias surgidas durante la ejecución del contrato, acudirá a los mecanismos previstos en la ley, tales como la conciliación y la transacción.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	PROCEDE LA LIQUIDACION: SI:___X__ NO____. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción del objeto contratado.
REGIMEN LEGAL	El presente contrato se regirá por la normatividad civil y comercial, salvo lo expresamente regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
GASTOS E IMPUESTOS	Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos que se deriven de la celebración del presente contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato, constituye el clausulado del contrato CT04-107 -2021 y se perfecciona con la suscripción que hagan las partes en el secop II, a través de firma electrónica y el registro presupuestal. La firma electrónica tiene plenos efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria, de conformidad con el decreto 2364 de 2012, artículos 3, 4 y 5 y la ley 527 de 1999.

HSP/MDLH/OLNM

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co